

## PROSPECTO RESUMIDO



**ÁNGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.**  
**OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO CLASE I A TASA VARIABLE**  
**CON VENCIMIENTO A LOS 270 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
**POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$90.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$120.000.000)**  
**A SER EMITIDOS EN EL MARCO DEL**  
**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO POR UN**  
**VALOR NOMINAL DE HASTA \$360.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

Este prospecto resumido y el prospecto informativo especial (el “Prospecto Resumido” y el “Prospecto”, respectivamente) correspondiente a las obligaciones negociables de corto plazo clase I a tasa variable con vencimiento a los 270 días corridos contados desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$90.000.000 (ampliable hasta \$120.000.000) (los “Valores de Corto Plazo” o los “VCPs”) a ser emitidos por Ángel Estrada y Compañía S.A. (el “Emisor”, la “Sociedad” o “AES”) en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un valor nominal de hasta \$360.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Los Valores de Corto Plazo constituyen “obligaciones negociables” bajo la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), dan derecho a los beneficios dispuestos en la misma, están sujetos a los requisitos de procedimiento allí establecidos y serán colocados a través de oferta pública en la República Argentina (“Argentina”) de acuerdo a la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, el Decreto 1023/13, la “Ley de Mercado de Capitales”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según texto ordenado por las Normas de la CNV (T.O. 2013 y sus eventuales modificatorias y complementarias) (“Normas de la CNV”).

Se solicitará el listado de los Valores de Corto Plazo a ser emitidos bajo el Programa a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) y/o su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) o en cualquier otro mercado de valores autorizado por la CNV de Argentina y/o mercado de valores del exterior, según se especifique en este Prospecto Resumido y en el Prospecto. Asimismo, los Valores de Corto Plazo serán depositados y/o registrados, según el caso, en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”) como depositario y/o agente de registro de los mismos, según corresponda.

**EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LOS VALORES DE CORTO PLAZO HAN SIDO CALIFICADOS POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., cuyo cambio de denominación se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia) CON LA CALIFICACIÓN “A3 (arg)”.**

Oferta Pública autorizada el 19 de agosto de 2014, mediante su registro en la CNV de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores negociables representativos de deuda de corto plazo –cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados-. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Prospecto Resumido y en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el presente es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados (según se define en el Prospecto) con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

**Emisor y emisión registrados ante la CNV con fecha 19 de agosto de 2014 mediante Registro N° 56.**

LOS VALORES DE CORTO PLAZO SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DETALLADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (EXCEPTO EL INCISO G) Y ENUMERADOS EN EL PROSPECTO.

Podrán solicitarse copias del Prospecto Resumido, del Prospecto y de los estados contables de la Sociedad aquí referidos en la sede social del Emisor, sita en Maipú 116, Piso 8° (C1084ABD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas, teléfono 4344-5500, fax 4344-5555, o en días hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de: (i) Cohen S.A. Sociedad de Bolsa, en su carácter de organizador y colocador (en adelante, “Cohen” o el “Organizador y Colocador”) sitas en 25 de mayo 195, Piso 7° (C1002ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono 5218-1181, fax 5218-1188; (ii) BBVA Banco Francés S.A., en su carácter de colocador (en adelante, “BBVA”) sitas en Reconquista 199, C1003ABC, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono 4346-4000, fax 4346-4347; y (iii) Banco Santander Río S.A., en su carácter de colocador (en adelante, “Santander Río”, y junto con Cohen y BBVA, los “Colocadores”) sitas en Bartolomé Mitre 480, C1036AAH, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, teléfono 4341-1184, fax 4341- 1327. Asimismo, el Prospecto Resumido y el Prospecto se encontrarán disponibles en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), en el ítem “Información Financiera” y en el sitio web del Emisor, [www.angelestrada.com.ar](http://www.angelestrada.com.ar).

Organizador y Colocador	Colocadores	
 <p><b>Cohen S.A. Sociedad de Bolsa</b></p>	 <p><b>BBVA Banco Francés S.A.</b></p>	 <p><b>Banco Santander Río S.A.</b></p>

La fecha de este Prospecto Resumido es 19 de agosto de 2014

## NOTAS RELEVANTES

Hechas todas las averiguaciones razonables, el Emisor confirma que a la fecha de este Prospecto Resumido y el Prospecto: (i) este Prospecto Resumido y el Prospecto contienen o incorporan toda la información relacionada con la Sociedad y los Valores de Corto Plazo que resulta esencial dentro del contexto de la emisión y oferta de esos Valores de Corto Plazo; (ii) esa información incluida o incorporada en este Prospecto Resumido y en el Prospecto es verdadera y exacta en todos los aspectos sustanciales y no resulta engañosa; y (iii) no existen otros hechos, en relación con la Sociedad, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la emisión y oferta de los Valores de Corto Plazo, la totalidad de este Prospecto Resumido y el Prospecto o parte de esa información resulte equívoca en ningún aspecto relevante.

El Emisor es responsable por la información consignada en el Prospecto Resumido y en el Prospecto. El Directorio del Emisor manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Respecto a toda información incluida en este Prospecto Resumido y en el Prospecto con referencia a determinada fuente, se hace la salvedad que el Emisor sólo responde por la exactitud en la mención de la fuente.

### **ASIMISMO, LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DEL EMISOR, SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, PRODUZCA A LOS TENEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 34 DE ESA LEY.**

Por su parte, el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece respecto a la información del Prospecto Resumido y el Prospecto que, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, el artículo 120 de la mencionada Ley de Mercado de Capitales establece que las entidades y agentes habilitados en el mercado que participen como organizadores, o colocador en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los Valores de Corto Plazo, el público inversor, deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto Resumido y en el Prospecto (complementado, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de los Valores de Corto Plazo, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de los Valores de Corto Plazo, y de los beneficios y riesgos involucrados. El presente constituye el documento a través del cual se realiza la oferta pública de los Valores de Corto Plazo. El contenido del presente no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en los Valores de Corto Plazo. El presente no constituye una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de títulos valores que no sean aquellos específicamente ofrecidos por este Prospecto Resumido y por el Prospecto.

La oferta pública de los Valores de Corto Plazo ha sido autorizada exclusivamente en Argentina. El presente está destinado exclusivamente a la oferta pública de los Valores de Corto Plazo en Argentina, y no constituye una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Valores de Corto Plazo en cualquier otra jurisdicción que no sea Argentina. La distribución del presente y la oferta, venta y entrega de Valores de Corto Plazo puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el presente deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Los Valores de Corto Plazo no podrán ser ofrecidos ni vendidos, directa ni indirectamente, y este Prospecto Resumido y el Prospecto ni ningún otro documento de la oferta podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción que no sea Argentina, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables. No se ha autorizado a ninguna persona (incluyendo, sin limitación, a cualquier colocador que pueda designar el Emisor) a dar información y/o efectuar declaración alguna que no sean las contenidas y/o incorporadas por referencia en el presente y, si las mismas fueran dadas o efectuadas, dicha información y/o declaración no podrá ser considerada como autorizada por el Emisor ni por cualquier colocador que pueda designar el Emisor.

Ni la entrega del presente ni cualquier venta efectuada en virtud de tal documento implicará, bajo ninguna

circunstancia, que no se ha producido cambio alguno en los negocios del Emisor con posterioridad a la fecha de tal documento o que la información contenida en el mismo es verdadera y correcta con posterioridad a su fecha.

## **ADVERTENCIA A LOS INVERSORES**

**EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO, LOS COLOCADORES, O LOS UNDERWRITERS, SI LOS HUBIERA EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO PODRÁN, UNA VEZ QUE ESTOS VALORES INGRESEN EN LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA, EFECTUAR OPERACIONES QUE ESTABILICEN O MANTENGAN EL PRECIO DE MERCADO DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO OFRECIDOS PARA EVITAR O MODERAR ALTERACIONES BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL NEGOCIEN LOS VALORES DE CORTO PLAZO QUE HAN SIDO OBJETO DE COLOCACIÓN PRIMARIA POR MEDIO DEL SISTEMA DE SUBASTA O LICITACIÓN PÚBLICA. TALES OPERACIONES PODRÁN EFECTUARSE POR UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO EN LOS MERCADOS BURSÁTILES, EXTRABURSÁTILES O DE OTRO MODO DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES VIGENTES. DICHA ESTABILIZACIÓN, EN CASO DE INICIARSE, SERÁ LLEVADA A CABO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA CNV Y PODRÁ SER SUSPENDIDA EN CUALQUIER MOMENTO Y SE DESARROLLARÁ DENTRO DEL PLAZO Y EN LAS CONDICIONES QUE SEAN DESCRIPTAS EN EL PROSPECTO RESUMIDO Y EN EL PROSPECTO CORRESPONDIENTE A CADA CLASE Y/O SERIE Y EN EL APARTADO “INEXISTENCIA DE MERCADO PARA LOS VALORES DE CORTO PLAZO - OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN” DEL PROSPECTO.**

El Emisor es una sociedad anónima constituida en Argentina, de acuerdo con la Ley N° 19.550 y sus modificatorias (la “Ley de Sociedades”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, se informa que ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor, incluyendo, sin limitación, las que resulten de los Valores de Corto Plazo.

Este Prospecto Resumido y el Prospecto debe leerse e interpretarse junto con cualquier enmienda del mismo y con cualquier otro documento incorporado mediante su referencia.

## **AVISO A LOS INVERSORES**

### **Declaraciones sobre hechos futuros**

Las referencias que en el Prospecto y en el presente se hacen al “Emisor”, la “Sociedad” y “AESA” son referencias a Ángel Estrada y Compañía S.A. Las referencias a “Valor de Corto Plazo”, “Valores de Corto Plazo” u “valores de corto plazo” son referencias a los Valores de Corto Plazo que el Emisor ofrecerá bajo este Programa. Todas las manifestaciones, con excepción a las manifestaciones referidas a hechos históricos, contenidas en este Prospecto Resumido y en el Prospecto, incluyendo aquellas relativas a la futura situación financiera de la Sociedad, su estrategia comercial, presupuestos, proyecciones de costos, planes y objetivos de la gerencia para las futuras operaciones, son manifestaciones estimativas del futuro.

Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. El Emisor ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Sociedad, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en este Prospecto Resumido y en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen en “Factores de Riesgo” del Prospecto. Asimismo, si bien el Emisor cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Sociedad, como así tampoco la Sociedad puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Sociedad en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, este Prospecto Resumido y el Prospecto no debe ser considerado como una declaración y garantía del Emisor ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente

alcanzadas y, por ello, los posibles inversores no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en los Valores de Corto Plazo sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y en el presente, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y el Emisor no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que el Emisor pudiera efectuar en el futuro.

### **Redondeo**

Diversos montos y porcentajes incluidos en el Prospecto y en el presente han sido redondeados y, en consecuencia, su sumatoria puede no coincidir debido a dicha circunstancia.

### **Documentos incorporados por referencia**

En virtud de las regulaciones argentinas, el Emisor debe presentar a la CNV sus estados contables anuales auditados y sus estados contables trimestrales no auditados, con informe de revisión limitada. En tanto cualquier Valor de Corto Plazo se encuentre en circulación, todos los mencionados estados contables publicados por el Emisor y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del Prospecto y del presente, quedan incorporados al presente por referencia.

Copias de dichos documentos se pueden obtener sin cargo en la sede social del Emisor sita en Maipú 116, piso 8 (C1084ABD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y durante el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública (según ambos términos se definen en el Prospecto), en las oficinas de los Colocadores indicadas en la portada del Prospecto y del presente. Adicionalmente, la mencionada información se podrá consultar en el sitio web de la CNV [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en la sección “*Información Financiera*” y en el sitio web del Emisor [www.angelestrada.com.ar](http://www.angelestrada.com.ar)

Cualquier declaración contenida en el Prospecto y/o en el presente o en cualquier documento incorporado al Prospecto y/o al presente por referencia se verá modificada o reemplazada por aquellas declaraciones incluidas en cualquier documento que modifique o reemplace al Prospecto y/o al presente.

## **EL EMISOR**

Para mayor información sobre el Emisor, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*El Emisor*” del Prospecto.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO**

A continuación se describen los términos y condiciones específicos de los Valores de Corto Plazo ofrecidos a través del Prospecto y del presente. Los términos y condiciones descriptos a continuación complementan y deben ser leídos conjuntamente con los términos y condiciones generales de los valores representativos de deuda de corto plazo a emitirse bajo el Programa contenidos en el Prospecto. En la medida que alguna parte de la descripción aquí contenida sea contradictoria o no sea consistente con los términos y condiciones generales, prevalecerá la que resulte en beneficio del inversor.

<b>Emisor:</b>	Ángel Estrada y Compañía S.A.
<b>Clase:</b>	I
<b>Valor Nominal:</b>	El valor nominal de los Valores de Corto Plazo Clase 1 será de hasta \$90.000.000 (ampliable hasta \$120.000.000), o el monto que resulte del proceso de licitación descripto en “ <i>Plan de Distribución</i> ” del Prospecto.

El monto total de la emisión de los Valores de Corto Plazo será informado oportunamente a través de un aviso complementario a este Prospecto Resumido y al Prospecto, conteniendo el resultado de la colocación, que se publicará en el sitio web del MAE el mismo día del cierre del Período de Licitación Pública (según se define en el Prospecto), en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) en el ítem “*Información Financiera*” (“AIF”), en el sitio web institucional del Emisor ([www.angelestrada.com.ar](http://www.angelestrada.com.ar)) y por un (1) Día Hábil (según se define en el Prospecto) en el Boletín Diario de la BCBA, luego de finalizado el Período de Licitación Pública (según se define en el Prospecto) (el “Aviso de Resultados”).

<b>Organizador y Colocador:</b>	Cohen S.A. Sociedad de Bolsa
<b>Colocadores:</b>	BBVA Banco Francés S.A. y Banco Santander Río S.A.
<b>Descripción:</b>	Los Valores de Corto Plazo serán emitidos en la forma de obligaciones negociables de corto plazo, simples, no convertibles en acciones y revestirán el carácter de obligaciones negociables en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, y serán emitidas según y en cumplimiento de, todos los requisitos por ella impuestos.
<b>Moneda:</b>	Los Valores de Corto Plazo estarán denominados en Pesos y los pagos se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento (según se define más adelante), en cada fecha en que se realicen amortizaciones parciales, en su caso, y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.
<b>Suscripción e Integración:</b>	Los Valores de Corto Plazo serán suscriptos e integrados en Pesos directamente por los Inversores Calificados (según se define en el Prospecto) en la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), y serán acreditadas en sus respectivas cuentas de Caja de Valores.
<b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>	Será la fecha que se informe a través del Aviso de Resultados y que tendrá lugar dentro de los tres (3) días hábiles de terminado el Período de Licitación Pública. Véase “ <i>Plan de Distribución</i> ” más abajo en este Prospecto Resumido y en el Prospecto.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	La Fecha de Vencimiento de los Valores de Corto Plazo será la fecha en que se cumplan 270 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o de no ser dicha fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior. La Fecha de Vencimiento de los Valores de Corto Plazo se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
<b>Precio de Emisión:</b>	100% del Valor Nominal (a la par).
<b>Amortización:</b>	El Emisor pagará el capital de los Valores de Corto Plazo íntegramente en la Fecha de Vencimiento.
<b>Interés:</b>	<p>El capital no amortizado de los VCPs devengará intereses a una tasa variable, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado. Dicha tasa variable será igual a la suma de (i) la Tasa Badlar Privada aplicable al período; más (ii) el Margen Aplicable (conforme se define más adelante) (los “<u>Intereses</u>”). Los Intereses serán calculados para cada Fecha de Pago de Intereses (tal como dicho término se define más adelante) por el Agente de Cálculo.</p> <p>La “Tasa Badlar Privada” para cada Período de Devengamiento (tal como dicho término se define más adelante) será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados –BADLAR promedio bancos privados-, calculado en base a las tasas publicadas por el Banco Central de la República Argentina (el “<u>BCRA</u>”) durante el período que se inicia el séptimo (7) día hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el octavo (8) día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, ambas fechas inclusive.</p> <p>En caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.</p> <p>Por “<u>Margen Aplicable</u>” se entiende el margen nominal anual, que surgirá del proceso licitatorio descrito en “<i>Plan de Distribución</i>” del Prospecto, y que será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados. El Margen Aplicable será aplicado sobre la Tasa Badlar Privada calculada para cada Período de Devengamiento.</p>

<b>Aviso de Pago por el Emisor:</b>	<p>El Emisor tendrá a su cargo informar a los tenedores de Valores de Corto Plazo (los “<u>Tenedores</u>”), a través de la publicación en el Boletín Diario de la BCBA de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo los Valores de Corto Plazo en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo los mismos, discriminando los conceptos.</p> <p>El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.</p>
<b>Base para el Cómputo de los días:</b>	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
<b>Pago de Intereses:</b>	Los intereses serán pagados mensualmente, en forma vencida, en períodos mensuales a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior (la “ <u>Fecha de Pago de Intereses</u> ”)
<b>Período de Devengamiento de Intereses:</b>	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día de dicho período. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses a aquel comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses.
<b>Forma de Pago:</b>	<p>Todos los pagos bajo los Valores de Corto Plazo serán efectuados por la Sociedad mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores.</p> <p>Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo los Valores de Corto Plazo no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Valores de Corto Plazo efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.</p> <p>“Día Hábil” significa, a los efectos del presente, cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA, o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos por otra causa o motivo, incluyendo por causas de fuerza mayor.</p>
<b>Rescate por Razones Impositivas:</b>	Los Valores de Corto Plazo podrán ser rescatados a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en los casos y en las condiciones que se detallan en “ <i>Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo – 4.2.1. Rescate por Razones Impositivas</i> ” del Prospecto.
<b>Compromisos del Emisor:</b>	El Emisor asumirá los compromisos especificados en la sección “ <i>Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo- 5. Compromisos</i> ” del Prospecto, mientras cualquiera de los Valores de Corto Plazo se encuentre en circulación.
<b>Forma:</b>	Los Valores de Corto Plazo estarán representados en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose Caja de Valores habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Tenedores.
<b>Rango:</b>	Los Valores de Corto Plazo constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de AESA y tendrán en todo momento el mismo

rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Sociedad (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

<b>Denominación Mínima:</b>	V/N \$10.000 (valor nominal pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
<b>Unidad Mínima Suscripción:</b>	de V/N \$10.000 (valor nominal pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
<b>Valor Nominal Unitario:</b>	\$1.
<b>Destino de los Fondos:</b>	La Sociedad utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de los Valores de Corto Plazo para capital de trabajo.
<b>Agente de Cálculo:</b>	Ángel Estrada y Compañía S.A.
<b>Agente de Liquidación:</b>	Cohen S.A. Sociedad de Bolsa
<b>Supuestos de Incumplimiento:</b>	Se considerarán Supuestos de Incumplimiento los detallados en “ <i>Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo – 6. Supuestos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto.
<b>Intereses Punitivos:</b>	Todo importe adeudado por el Emisor bajo los Valores de Corto Plazo que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses punitivos sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a la Tasa de Interés aplicable, con más un 2% anual. No se devengarán intereses punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.
<b>Ley Aplicable:</b>	Los Valores de Corto Plazo se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Jurisdicción:</b>	Toda controversia que se suscite entre el Emisor y los Tenedores en relación con los Valores de Corto Plazo podrá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los Tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir el Emisor en caso que el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA cese en sus funciones.
<b>Acción Ejecutiva:</b>	Los Valores de Corto Plazo constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo los Valores de Corto Plazo, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.  En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de estos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo titular tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.
<b>Listado y Negociación:</b>	Se solicitará el listado de los Valores de Corto Plazo en la BCBA y su negociación en el MAE.

**Calificación de Riesgo:**

Los Valores de Corto Plazo han obtenido calificación “A3 (arg)” otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A., cuyo cambio de denominación se encuentra en trámite de inscripción ante la Inspección General de Justicia) con fecha 8 de julio de 2014. Dicha calificación indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

**PLAN DE DISTRIBUCIÓN**

Para mayor información sobre el plan de distribución, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Plan de Distribución*” del Prospecto.

**INFORMACIÓN CONTABLE DEL EMISOR**

Para mayor información sobre la información contable del Emisor, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Información Contable del Emisor*” del Prospecto.

**OTRAS EMISIONES DE TÍTULOS VALORES**

Bajo el Programa, y por medio del Prospecto y del presente, la Sociedad ofrecerá en suscripción Valores de Corto Plazo Clase I, no habiendo emitido ninguna Clase y/o Serie con anterioridad. En los últimos años, la Sociedad no ha emitido obligaciones negociables, y no hay ninguna clase de obligaciones negociables emitidas por la Sociedad que esté actualmente en circulación.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO BAJO EL PROGRAMA**

Para mayor información sobre los términos y condiciones de los Valores de Corto Plazo bajo el Programa, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo bajo el Programa*” del Prospecto.

**OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL EMISOR**

Para mayor información sobre otra información suministrada por el Emisor, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Otra información suministrada por el Emisor*” del Prospecto.

**CONTROLES DE CAMBIO**

Para mayor información sobre los controles de cambio, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Controles de Cambio*” del Prospecto.

**CARGA TRIBUTARIA**

Para mayor información sobre los carga tributaria, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Carga Tributaria*” del Prospecto.

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**

Para mayor información sobre los carga tributaria, se le recomienda al público inversor revisar cuidadosamente la sección “*Carga Tributaria*” del Prospecto.

**ESTADOS CONTABLES**

Los estados contables auditados de la Sociedad por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2013, 2012 y 2011 y los estados contables con informe de revisión limitada de AESA por los períodos trimestrales finalizados el 31 de marzo de 2014 y 2013, se encuentra a disposición de los Inversores Calificados interesados en la AIF (en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), en el ítem “Información Financiera”).

## **DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN**

Los documentos relativos al Programa y los estados contables podrán ser consultados en la sede social del Emisor sita en la calle Maipú 116, piso 8 (C1084ABD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la página de Internet de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) en la sección “*Información Financiera*” y en el sitio web del Emisor ([www.angelestrada.com.ar](http://www.angelestrada.com.ar)). Asimismo, aquellos inversores que lo deseen podrán solicitar en soporte papel ejemplares de este Prospecto Resumido, del Prospecto y de los estados contables que los integran en las oficinas de los Colocadores indicadas en el presente.

### **EMISOR**

Ángel Estrada y Compañía S.A.  
Maipú 116, piso 8.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

### **ORGANIZADOR Y COLOCADOR**

Cohen S.A. Sociedad de Bolsa  
25 de mayo 195, piso 7.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

### **COLOCADORES**

BBVA Banco Francés S.A.  
Reconquista 199  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

Banco Santander Río S.A.  
Bartolomé Mitre 480  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

### **ASESOR LEGAL DEL EMISOR**

Bruchou, Fernández Madero & Lombardi  
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

### **ASESOR LEGAL DE LOS COLOCADORES**

Errecondo, González & Funes  
Bouchard 680  
Ciudad de Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina